



**Director General** 

# AYUDAS "LOYOLA" DE LAS FUNDACIONES ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA) Y LOYOLA ANDALUCÍA CANARIAS

### 1. LAS AYUDAS AL ESTUDIO "LOYOLA".

Las Fundaciones Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA) y Loyola Andalucía Canarias, con independencia del régimen general de las ayudas económicas oficiales al estudio ofrecidas tanto por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como por la Universidad Loyola Andalucía, disponen conjuntamente de 15 Ayudas "Loyola" de estudio completas (100 % del importe de la matrícula y del importe de las mensualidades) para conceder cada curso académico a sus alumnos que deseen cursar cualquier grado en la citada Universidad.

# 2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

- Sólo podrán solicitar las Ayudas "Loyola" los alumnos que, en el momento de la solicitud, se encuentren matriculados en alguno de los centros educativos de las fundaciones. En el caso de los centros de la Fundación SAFA que no disponen de la etapa educativa que da acceso a los estudios universitarios, se tendrán también en cuenta a los antiguos alumnos que hayan cursado 4º de la ESO o CC.FF. en un plazo no superior a dos años desde que soliciten la Ayuda "Loyola".
- Superar las pruebas de acceso y admisión establecidas por la Universidad Loyola Andalucía.
- Cumplir todos los requisitos descritos en esta convocatoria.

# 3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR.

### 3.1. El impreso de solicitud de la Ayuda "Loyola".

El solicitante deberá aportar el Impreso de Solicitud de Ayuda "Loyola", en modelo normalizado (ver ANEXO 1), debidamente cumplimentado. Estos impresos se hallan a disposición de los interesados en las direcciones centrales y en las secretarías de todos los centros educativos de las fundaciones.







Fundación Loyola Andalucía y Canarias

**Director General** 

# 3.2. Documentación a presentar:

- Un escrito redactado por el solicitante donde exponga de manera concisa los elementos que justificarían la concesión de la beca. En la solicitud deberá consignar los estudios universitarios que pretende cursar en la Universidad Loyola Andalucía.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificación de la Secretaría del Centro sobre las notas obtenidas por el interesado en el curso académico que dé acceso a los estudios universitarios, con puntuación numérica.
- Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, incluso complementarias, correspondiente al último año disponible y un Certificado expedido por la Agencia Tributaria de presentación de la renta expedido a partir de la fecha de concesión de la beca al estudiante.
- En los casos en los que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio.
- Informe del Director del centro que aconseja la concesión o no de la Ayuda "Loyola" (siguiendo los contenidos marcados en el punto 5.4.3.)

### 3.3. Instrucciones generales para cumplimentar la solicitud de Ayudas "Loyola".

- La falta de presentación de cualquiera de los documentos o datos solicitados supondrá la denegación de la Ayuda "Loyola" solicitada.
- Se recuerda al solicitante que la falsedad u omisión en cualquiera de los datos requeridos supondrá la denegación de la Ayuda "Loyola" solicitada, tanto en esta convocatoria como en próximas.
- El impreso de solicitud de Ayuda "Loyola" deberá ir firmado por el padre, madre o tutor legal y por el propio solicitante, entendiéndose que con dicha firma se responsabilizan solidariamente de la veracidad de todos los datos consignados y aceptan las bases de la presente convocatoria.







**Director General** 

# 4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- Las solicitudes se presentarán debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado a la secretaria del director general de las Fundaciones SAFA y Loyola Andalucía Canarias, a través de los Directores de los Centros, con la documentación complementaria exigida.
- El plazo de presentación de solicitudes para este curso finalizará el día 1 de junio de 2015.

# 5. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS "LOYOLA".

#### 5.1. La Comisión.

- El proceso de selección será llevado a cabo por una comisión creada para tal efecto. La comisión de Ayudas "Loyola" estará formada por las personas que en la fecha tengan los cargos de: Director General de las Fundaciones SAFA y Loyola, que actuará como presidente; y siendo vocales los Subdirectores Generales de las Fundaciones, un Director de un centro de la Fundación SAFA y un Director de un Centro de la Fundación Loyola.
- La Comisión de Ayudas "Loyola" podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

# 5.2. Miembros computables de la unidad familiar a efectos de la Ayuda "Loyola".

- Se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de Ayuda "Loyola": el padre y la madre, el tutor legal, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de agosto del año anterior o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la Ayuda "Loyola", sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.
- Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.







**Director General** 

#### 5.3. Los criterios de selección: umbrales de renta.

Para obtener la Ayuda "Loyola", la "parte general de la base imponible" que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (casilla 366) del último ejercicio fiscal, en función de los miembros computables de la familia, no podrá exceder de la que a continuación se indica:

	Base Imponible
Familias de 2 miembros computables	1
Familias de 3 miembros computables	
Familias de 4 miembros computables	
Familias de 5 miembros computables	
Familias de 6 miembros computables	59.000 euros
Familias de 7 miembros computables	63.000 euros
Familias de 8 miembros computables	67.000 euros
A partir del octavo miembro, se añadirán, 3.000 euros	por cada miembro
computable.	

**5.4 Los criterios de selección** que se emplearán para la concesión de las Ayudas "Loyola" en el caso de que el número de alumnos solicitantes que cumplen los requisitos fuera superior al número de ayudas estipulado serán los siguientes:

#### 5.4.1. Criterios de carácter académico.

Se puntuará la nota media final del último curso académico, de acuerdo al siguiente baremo:

Aprobado	1 punto.
Notable	4 puntos.
Sobresaliente o Matrícula de Honor	6 puntos.

### 5.4.2. Criterios de carácter económico.

Se puntuará sobre la "parte general de la base imponible" que aparezca en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, considerando el número de componentes fiscales de la unidad familiar (el cónyuge, y los hijos que aparezcan en la Declaración de la Renta con derecho a deducción):

### 2 Miembros computables:

Base imponible de	0 euros a 11.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	11.001 euros a 14.000 euros	2 puntos.
Base imponible de	14.001 euros a 17.000 euros	1 punto.
Base imponible mayo	or de 17.001 euros	0 puntos.







#### **Director General**

±	0 euros a 17.000 euros	3 puntos. 2 puntos.
*	20.001 euros a 23.000 euros	
Base imponible mayo	or de 23.001 euros	o puntos.
4 Miembros computab	oles:	
Base imponible de	0 euros a 21.000 euros	3 puntos.
Base imponible de	21.001 euros a 24.000 euros	2 puntos.
Base imponible de	24.001 euros a 27.000 euros	1 punto.
Base imponible may	vor de 27.001 euros	0 puntos.
5 Miembros computab	oles:	
Base imponible de	0 euros a 24.000 euros	3 puntos.
Base imponible de		_
Base imponible de	27.001 euros a 30.000 euros	-
	vor de 30.001 euros	

# 5.4.3. Informe del Director del Centro SAFA o Loyola de procedencia.

Se puntuará conforme al mismo y a libre criterio de la Comisión, siempre de 0 a 6 y atendiendo a los criterios reflejados en el referido informe, por lo que se recomienda que éste sea lo más objetivo y completo posible. Dicho informe tendrá que reflejar entre otras cosas las siguientes informaciones: circunstancias familiares, sociales, personales..; grado de identidad con nuestro proyecto educativo y apostólico, actitud positiva y activa, iniciativa, evolución académica, compromiso con el ideario y carácter propio de las fundaciones, sensibilidad social, habilidades sociales, conocimientos de informática, conocimientos de otros idiomas, etc.

Si el informe fuera desfavorable, y a juicio de la Comisión de Ayudas "Loyola", podría suponer la denegación de la Ayuda "Loyola" solicitada.

### 5.4.4. Informe de la propia comisión.

La comisión de concesión de ayudas, una vez valoradas y tabuladas las peticiones, considerará en global al candidato a la ayuda para tomar una decisión más allá de la puntuación estricta.







Fundación Loyola Andalucía y Canarias

**Director General** 

# 6. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS "LOYOLA".

La Comisión de Ayudas "Loyola" resolverá en cualquier caso siempre antes del día 30 de Junio. Su dictamen tendrá carácter definitivo e inapelable, siendo comunicado la concesión de la beca por escrito y correo electrónico al solicitante, así como al centro educativo de referencia y a la Universidad Loyola Andalucía. Igualmente se comunicará por escrito y por correo electrónico a los solicitantes que no hayan sido becados.

### 7. INTERPRETACIONES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS "LOYOLA".

En caso de duda en alguno de los apartados de la presente Convocatoria, sólo será válida y legítima la interpretación que desde la Comisión de Ayudas "Loyola" se ofrezca del texto en cuestión.

Dado en la sede de la Dirección Central de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia y de la Fundación Loyola Andalucía y Canarias, en Sevilla, a 27 de marzo del año dos mil quince.

Juan Pablo Rodríguez Gutiérrez Director General Fundaciones SAFA y Loyola

Juan Pallo Rynez. Sj







**Director General** 

ANEXO 1

# SOLICITUD DE AYUDAS "LOYOLA". CONVOCATORIA 2015/2016

A cumplimentar por el/la solicitante con letra de imprenta.

DATOS PERSO	ONALES:				
Nombre y apellid	os				
DNI nº	Fe	cha de nacimiento			
T					
Ciudad		Provinci	ia	C. postal	
Teléfono de conta	icto	Correo electró	nico:		
Curso para el que Titulación de Gra		OA	_		
DATOS FAMIL	IARES:				
Nombre	y	apellidos	S	del	padre
Edad					
Estudios					
Profesión					
Empresa donde tr	abaja				
Teléfono de la em	npresa				
Nombre	у	apellidos	de	la	madre
Edad					
Estudios					
Profesión					
Empresa donde tr	abaja				
Teléfono de la em	npresa				
<u>DATOS ACADÉ</u>	EMICOS:				
Centro en el que l	na estudiado:				
Nombre y cargo d	le la persona del (	Centro que avala la solic	itud de la beca:		



Fecha en la que se envió el informe de recomendación de la concesión de la beca:



Firma del padre, madre o tutor.



# Fundación Loyola Andalucía y Canarias

Firma del solicitante.

**Director General** 

DOCU	MENTACIÓN QUE ADJUNTA: (marcar con una X)
	Escrito redactado por el solicitante exponiendo los motivos que justifican la concesión de la beca
	Fotocopia del DNI del solicitante.
	Certificación de la Secretaría del Centro en el que el interesado ha realizado los estudios que le
	dan acceso a la Universidad.
	Fotocopia compulsada de la Declaración o Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las
	Personas Físicas de los componentes de la unidad familiar que viniesen obligados a ello, incluso complementarias, correspondiente al último año disponible y un Certificado expedido por la
	Agencia Tributaria de presentación de la renta expedido a partir de la fecha de concesión de la
_	beca al estudiante.
	En caso de independencia familiar y económica, justificación de los medios económicos con los que cuenta y titularidad o alquiler del domicilio familiar.
	Fotocopia de solicitud de ayuda al MEC (Ministerio de Educación y Ciencias)

